



ACUERDO No. 029
21 MAY 2014

2 de 4

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014"

capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior".

9. Que mediante Ordenanza Nro. 0014 del 19 de Diciembre de 2008 de la Asamblea Departamental de Norte de Santander, artículo 247, se "autoriza la emisión de la estampilla Pro desarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander, cuyo producido se destinará exclusivamente a los programas de formación académica de docentes, investigación, construcción y adecuación de las plantas físicas de las sedes y subsedes, y para los programas de dotación de materiales y equipos de la Universidades Públicas del Departamento del Norte de Santander"
10. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014 la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$897.431.613,16)**, por concepto de giro realizado por la Gobernación del Norte de Santander a la Universidad de Pamplona, correspondiente a transferencia de estampilla pro académica vigencia 2013.
11. Que mediante Acuerdo 108 del 27 de Diciembre de 2013 se "Adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014" por la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$97.770.549.379)**.
12. Que se realizaron adiciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, por concepto recursos del balance, transferencias, convenios y contratos, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$54.803.239.678)**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$897.431.613,16)**, en el presupuesto de ingresos.



ACUERDO No. 029 - 2014
21 MAY 2014

“Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario “aprobar el presupuesto de la institución”
6. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.
7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, según Acuerdo No.066 del 14 de diciembre de 2.010, en su Artículo 28 contempla: “**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.
8. Que en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de



2 1 MAY 2014

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014"

1	INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	
1.2.1.05	RECUPERACIÓN DE CARTERA	
1.2.1.05.05	Transferencias vigencias anteriores	
1.2.1.05.05.02	Departamento	
1.2.1.05.05.02.02	Estampillas	\$897.431.613,16

TOTAL **\$897.431.613,16**

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$897.431.613,16)**, en el presupuesto de gastos.

2	GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
2.2	INVERSIÓN	
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2013-2014)	
2.2.1.10	LÍNEA ESTRATÉGICA 10. CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
2.2.1.10.05	MACROPROYECTO 10.5. MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	
2.2.1.10.05.02	PROYECTO 10.5.2. ACTUALIZAR LAS HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES DE LAS DEPENDENCIAS Y FORTALECER EL CIADTI (PLATAFORMA)	\$897.431.613,16

TOTAL **\$897.431.613,16**

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el PAC en la suma **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL**



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

4 de 4

ACUERDO No. 029 - 2014
21 MAY 2014

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014"

SEISCIENTOS TRECE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$897.431.613,16).

ARTICULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Publíquese, comuníquese y Cúmplase,

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Revisó:

Álvaro Paz Montes
Vicerrector Administrativo y Financiero

Libardo Alvarez Garcia
Director Oficina Jurídica

Proyectó:

Oswaldo Oliver Peña Mantilla
Director de Oficina de Planeación

Mariela Villamizar Vera
Directora Presupuesto y Contabilidad

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co